



RESOLUCIÓN N° 129 /2.025.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, A LA FUNCIONARIA CONTRATADA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES, A EFECTOS DE PROSEGUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA).

Asunción, 18 de marzo de 2.025.-

VISTA: La nota de fecha 27 de febrero del año en curso, presentada por la Ing. Agr. Luciana María Noguera Larrosa, con cédula de identidad número 5.224.400, Profesional Técnica del Departamento de Biología Molecular, dependencia del Centro de Investigación Hernando Bertoni – IPTA Caacupé, por la cual presenta informe para la **renovación del permiso que le fuera concedido por Resolución N° 435/2024**, de fecha 24 de septiembre de 2024, los días viernes, a efectos de proseguir sus estudios de postgrado, en forma presencial, en "**Maestría en Producción Vegetal**", dictado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), a partir del 7 de marzo de 2025 (Expte. 2025-23022001-002706), y;

CONSIDERANDO: *Que*, a la citada funcionaria, en su carácter de contratada, le fue concedido permiso, con goce de sueldo, los días viernes, con cargo a compensar estas ocho (8) horas semanales, de lunes a jueves; de 07:00 a 17:00 horas, sin que dicha ampliación de su jornada diaria fuera considerada como horario extraordinario o adicional, por Resolución N°435/2024, de fecha 24 de septiembre de 2024, por el periodo comprendido entre el 6 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024, a fin de cursar sus estudios de postgrado.

Que, verificado el registro de asistencia de la recurrente, se constata que, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, ha cumplido dicha disposición.

Que, la Ing. Agr. Luciana María Noguera Larrosa es funcionaria contratada de la Institución, en el Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales”, habiendo sido autorizada su última renovación de contrato por Resolución IPTA N° 38/2025, de fecha 28 de enero de 2025, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que, la profesional arriba citada respalda su solicitud de permiso, adjuntando **Constancia de Alumna Regular**, de fecha 12 de marzo del año en curso, donde se hace constar que se encuentra inscrita y cursando el **segundo semestre del Programa de Maestría en Producción Vegetal**, tercera edición, ciclo académico 2024-2026, organizado por la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en calidad de **alumna regular**.

Que, en su solicitud, la recurrente informa que las clases se reanudan el 7 de marzo de 2025, marcando el inicio del segundo semestre, que se extenderá hasta el mes de diciembre del año en curso, cuando concluirá al tercer semestre de sus estudios del postgrado.

Que, La Ing. Agr. Luciana María Noguera Larrosa, propone nuevamente compensar su ausencia de los días viernes, por medio de la ampliación de su jornada laboral, extendiendo la misma, de lunes a jueves, de 07:00 a 17:00 horas.

Que, la solicitud de permiso presentada por la Ing. Agr. Luciana María Noguera Larrosa, ha sido elevada a consideración de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales (DGCICE) por la Dirección del Centro de Investigación Hernando Bertoni – IPTA Caacupé, y derivada posteriormente, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), a efectos de proseguir con los trámites correspondientes.



RESOLUCIÓN N° 129 /2.025.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, A LA FUNCIONARIA CONTRATADA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES, A EFECTOS DE PROSEGUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA).

Que, la DGDP, por actuación de fecha 13 de marzo del año en curso, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, a efectos de su consideración y Dictamen, acompañado del Memorando DMSF N° 026/2025, por el cual, el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, eleva su correspondiente informe.

Que, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen D.A.A. N° 112/24, de fecha 16 de septiembre de 2024, cuya parte conclusiva señala: “Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley N° 1626 Art. 49° inc. m); Ley N° 3788/10 Art. 6° inc. j), Art. 48°, Resolución N° 700/2017 Art. 22° Art. 23° inc. b) y conforme a las Clausulas segunda y sexta del Contrato suscrito con la Ing. Agr. Luciana Noguera la cual establece cuanto sigue; **El/la CONTRATADO/A podrá utilizar periodos de permiso especial para capacitaciones remunerados, siempre y cuando dicha capacitación estuviese autorizada por la Institución y el objeto de la misma guarde relación con el área de servicio correspondiente y que el tiempo de capacitación no supere a la fecha de vigencia del presente contrato. Si las capacitaciones son en horario laboral, deberá realizar horario compensatorio sin que esto sea considerado como horario extraordinario o adicional**, este Departamento de Asuntos Administrativos considera que la solicitud realizada corresponde en Derecho y se recomienda proceder con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución pertinente”.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- CONCEDER, permiso con goce de sueldo, a la **Ing. Agr. Luciana María Noguera Larrosa** con **C.I. N° 5.224.400**, funcionaria contratada en el Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales”, los días viernes, a efectos de proseguir, en forma presencial, sus estudios de postgrado en “Maestría en Producción Vegetal”, dictado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA, debiendo compensar estas ocho (8) horas semanales, de lunes a jueves; de 07:00 a 17:00 horas, sin que esta ampliación de su jornada diaria sea considerada como horario extraordinario o adicional, a partir del 6 de septiembre y hasta el 26 de diciembre del año en curso.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Ing. Agr. Luciana María Noguera Larrosa, con cédula de identidad número 5.224.400, deberá presentar un informe pormenorizado del avance de sus estudios a la Dirección Ejecutiva y a la DGDP, una vez concluido el plazo del permiso concedido en el artículo 1° de la presente Resolución, a efectos de su renovación.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA